Manual del Usuario – Presentación Baja Formulario AFIP N° 1245

Instrucciones para confeccionar y presentar la Declaración Jurada Patrimonial Baja (F.1245) de la Oficina Anticorrupción.

Ingresar a la página web de AFIP con CUIL/CUIT y clave fiscal (Nivel 2 o superior).

Seleccionar la opción “Mis Aplicaciones Web”.

De no tener habilitada dicha opción seguir los siguientes pasos:

Alta del servicio para una persona física:

1) Ingrese en la página web: **www.afip.gob.ar**

2) Acceda con Clave Fiscal

3) Consigne su CUIT/CUIL, clave fiscal, y presione "Ingresar"

4) Presione la opción "Servicios Administrativos Clave Fiscal" e ingrese al "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal"

5) Ingrese al "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal"

6) Seleccione "Adherir servicio"

7) Marque "AFIP"; Servicios Interactivos

8) Indique el servicio "Mis Aplicaciones Web"

9) Presione "Confirmar".

10) Cierre la página de Internet

11) Cuando vuelva a ingresar al sistema con su CUIT/CUIL y clave fiscal tendrá habilitado el servicio para operar

Carga manual de la D.J. Baja F.1245

Una vez que se ingresa al apartado “Mis Aplicaciones Web”, deberá seleccionar la opción “Nuevo” (margen superior izquierdo de la pantalla).

Luego seleccionar de la lista desplegable “Organismo” la opción “Oficina Anticorrupción”.

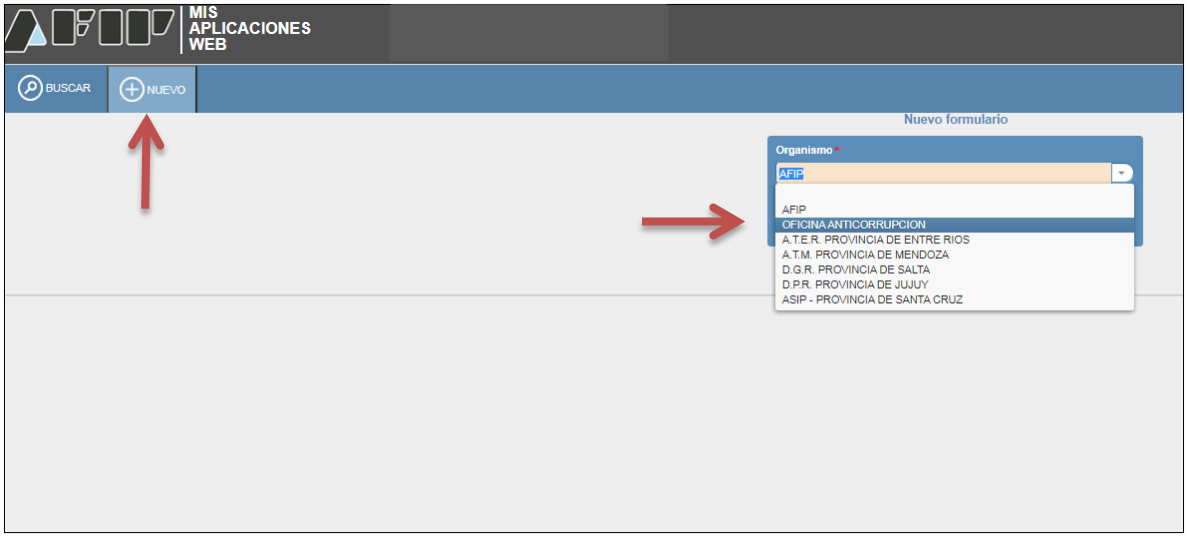

En la segunda lista desplegable, elegir la opción Formulario "F.1245 – DJ PATRIMONIAL INTEGRAL".

Se debe proporcionar el año ("Período Fiscal") correspondiente a la presentación y presionar la opción "Aceptar".

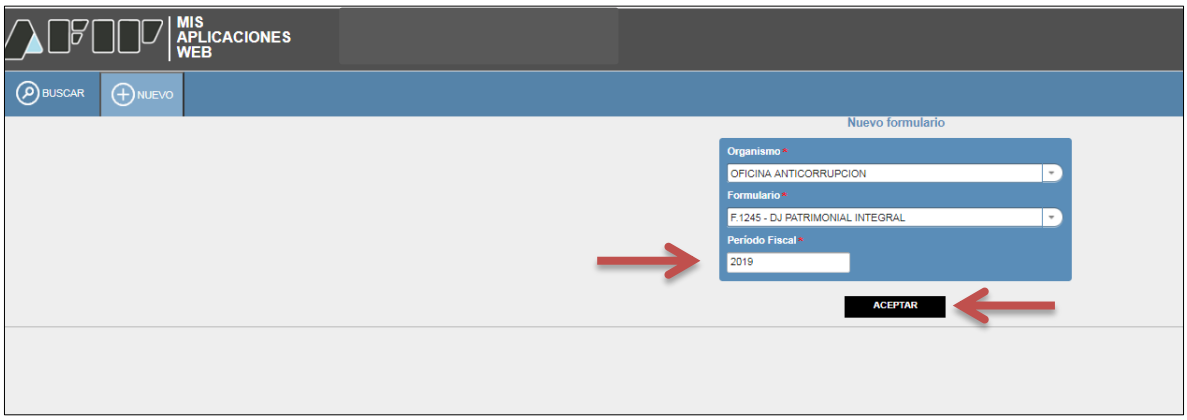

A continuación, deberá seleccionar en “Tipo Declaración” la opción “Baja” y luego presionar “Continuar”.

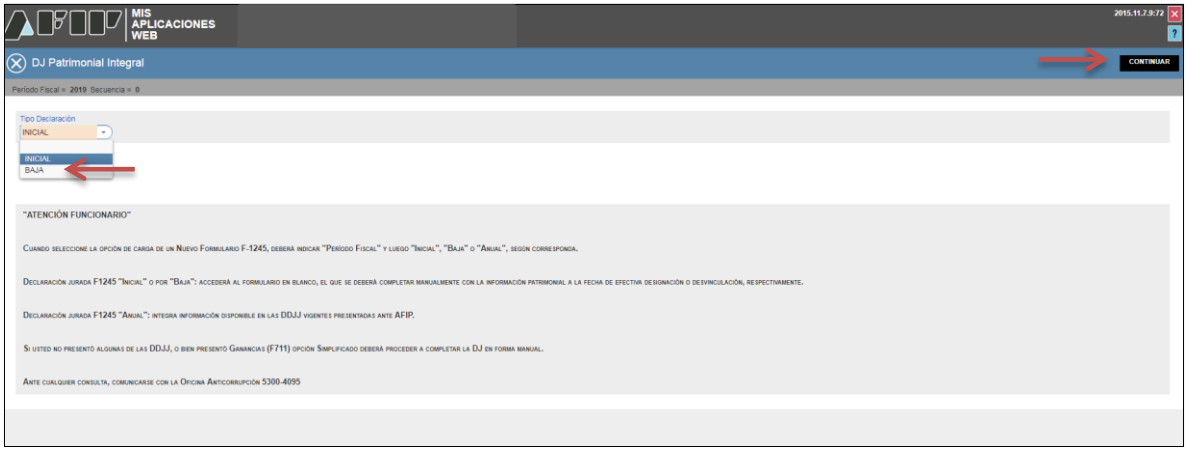

El próximo paso será ingresar la fecha de baja en el cargo y presionar “Continuar”.

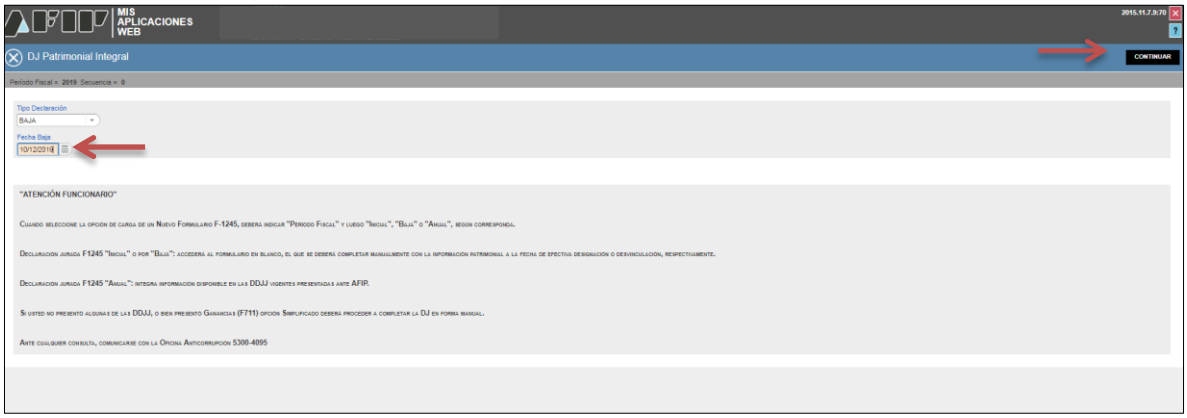

Notas:

- Se recomienda grabar los datos ingresados cada vez que finaliza la carga en cada pestaña. Para ello, deberá presionar el botón “GRABAR”, ubicado en el extremo superior derecho de la página.
- Todos los campos marcados con un asterisco color rojo son de carácter obligatorio, por lo que deberá completarlos para continuar con la carga de datos.
- Todas las valuaciones de bienes deberán ser a la fecha de Declaración Jurada Baja (cese en el cargo que motiva la presentación).

Seleccionar la pestaña “Datos Personales y Laborales” donde deberá completar en primer lugar los casilleros Estado Civil / Estudios cursados / Fecha de Ingreso a la APN (primer ingreso) y por SI o por NO si se ha acogido a un régimen de Retiro voluntario en el ámbito del Estado Nacional.

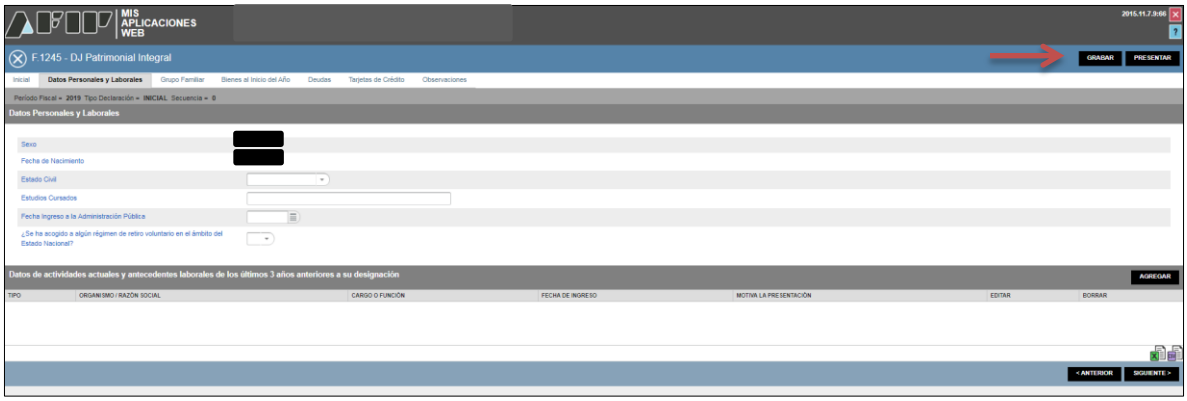

En el ítem “Datos de actividades actuales y antecedentes laborales de los últimos 3 años anteriores a su designación” corresponde informar en primer lugar el cargo que motiva la presentación y luego de completados todos los casilleros requeridos presionar la tecla “Aceptar”. Una vez ingresados y grabados los datos correspondientes al cargo público que origina la presentación, si desarrollara otras actividades (públicas o privadas) actuales o anteriores -últimos 3 años- deberá completar en sucesivas pantallas las demás actividades laborales, ya sean estas independientes o en relación de dependencia.

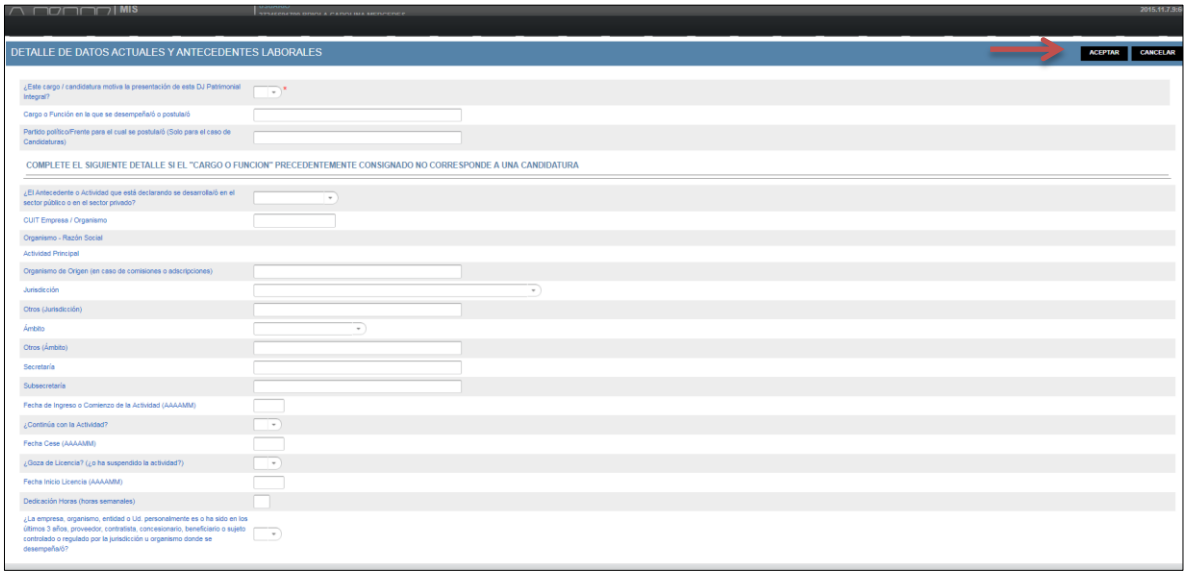

Luego continuar con la siguiente pestaña “Grupo Familiar”.

Para incorporar miembros del grupo familiar podrá seleccionar el botón “Agregar”.

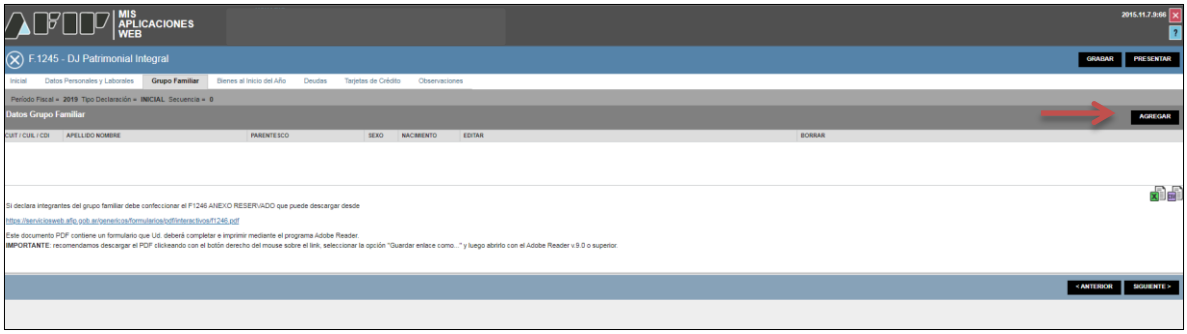

Se deberá ingresar el CUIT/CUIL del cónyuge o conviviente y de los hijos menores de 18 años y el parentesco en cada caso y luego presionar el botón “Aceptar”. Una vez finalizada la carga de todo el grupo familiar, deberá presionar el botón “Siguiente” para pasar a la próxima pestaña.

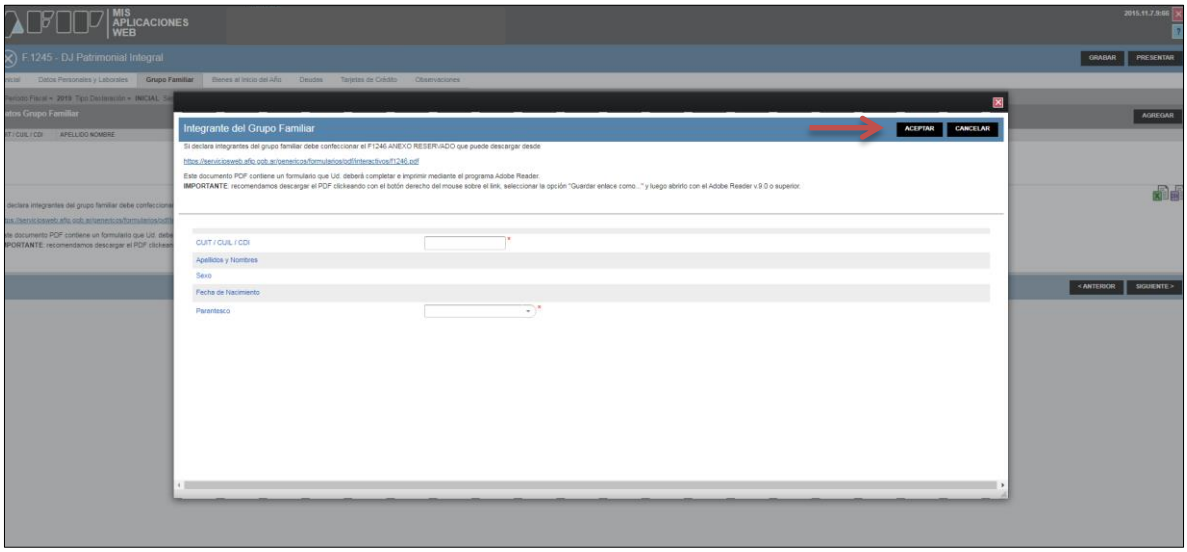

ACLARACIÓN: En el caso “Bienes al Inicio”, corresponde a la situación patrimonial consignada al cierre del ejercicio anual inmediato anterior.

<u>Bienes al Inicio del año:</u>

La pestaña “Bienes al Inicio” se compone de cuatro grandes rubros.

- Inmuebles
- Automotores
- Depósitos en Dinero
- Otros Bienes

De poseer inmuebles deberá posicionarse en dicho rubro y presionar el botón “Agregar”.

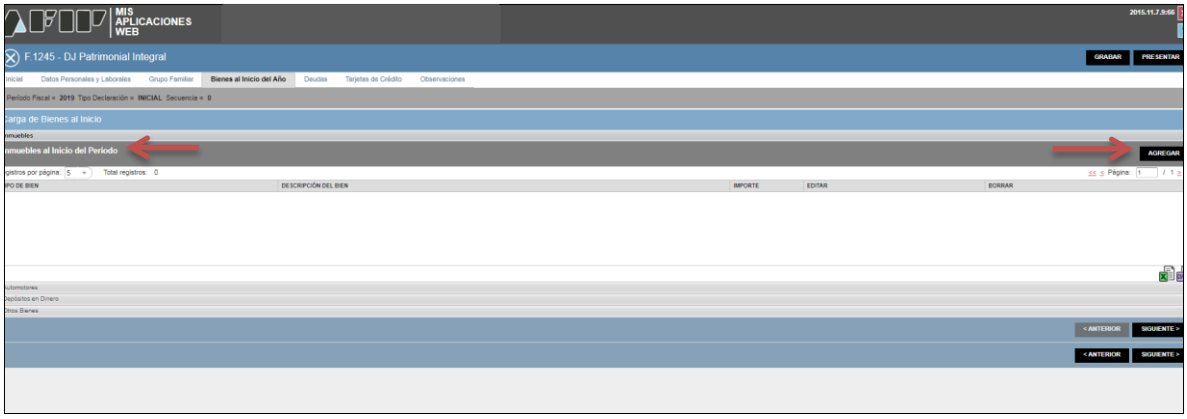

Una vez habilitada la pantalla completar uno a uno los datos requeridos.

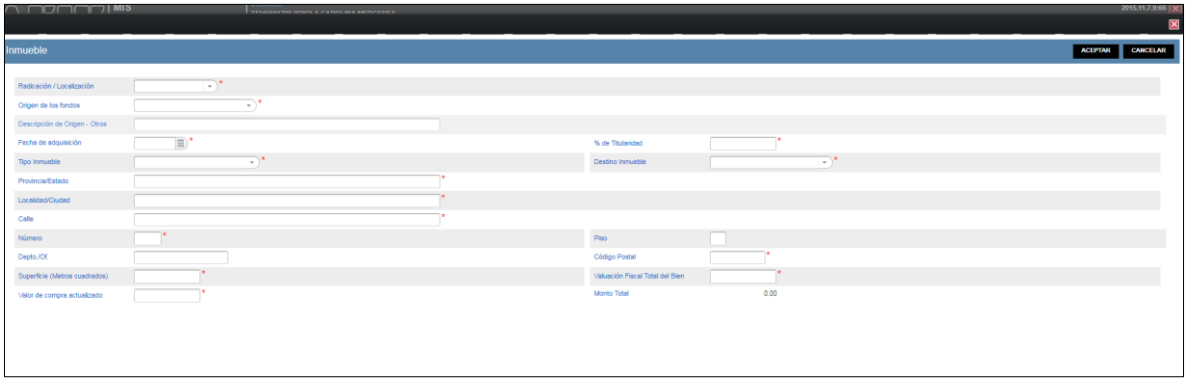

El paso siguiente si fuese titular de rodados es el rubro “Automotores” donde podrá optar por la carga mediante Tabla de AFIP o manualmente.

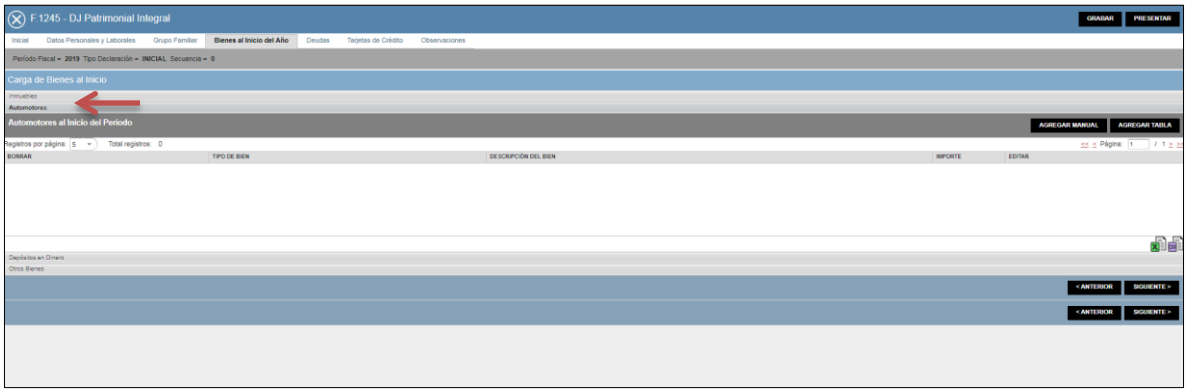

En la opción “Agregar Tabla”: seleccionar la marca y el modelo del menú desplegable y le traerá el valor del bien correspondiente a la última actualización.

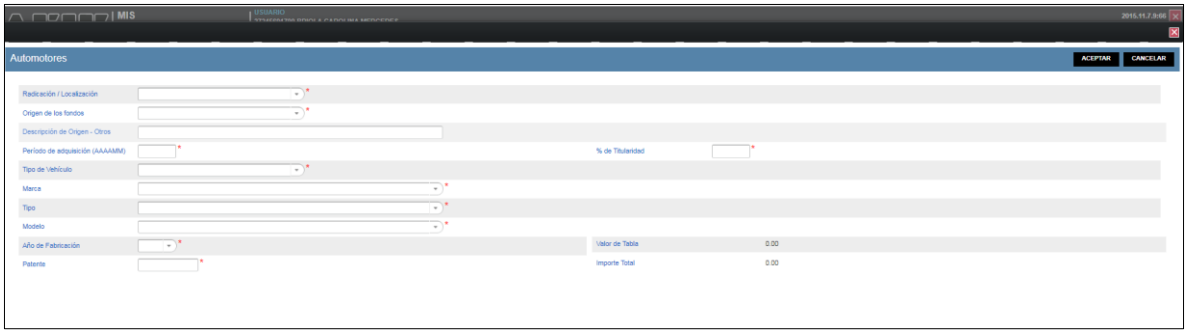

En la opción “Agregar Manual”: Deberá valuar de acuerdo a lo declarado al final de su D.J. inmediata anterior.

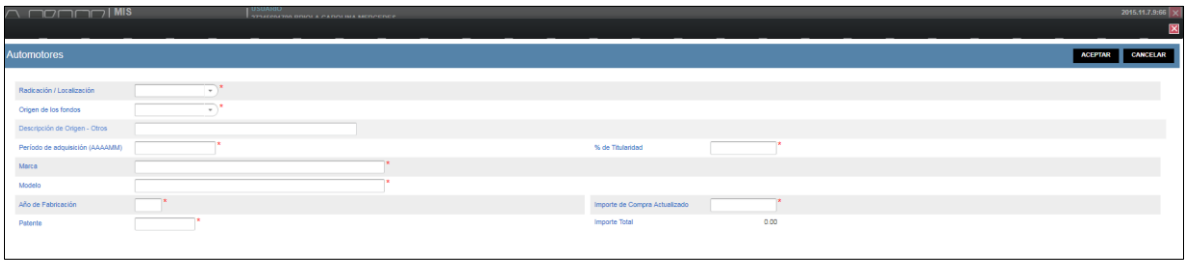

<u>Rubro “Depósitos en Dinero al inicio del período”</u>

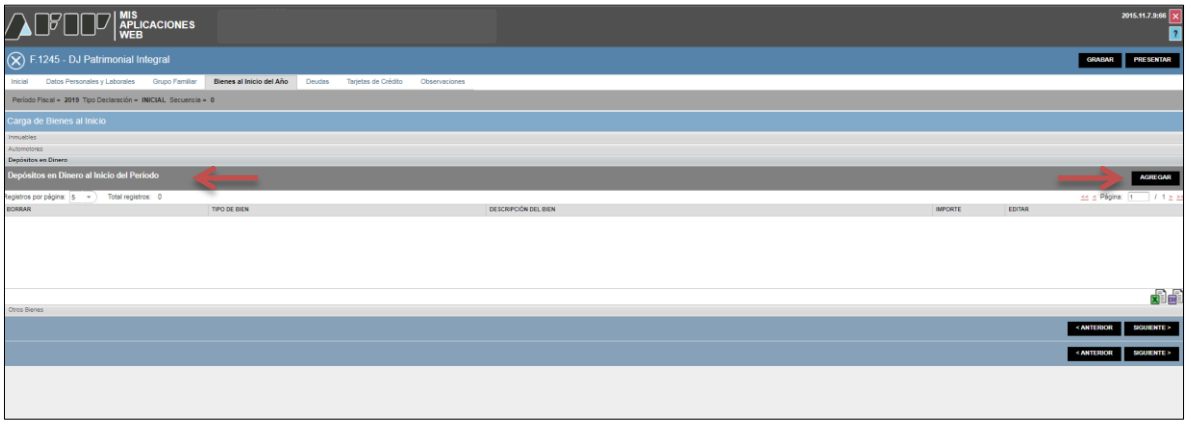

Se deberá “Agregar” por cada cuenta bancaria (en el país o en el exterior) todos los datos requeridos en la pantalla. A la finalización de cada carga presionar el botón “Aceptar” y luego “Grabar”.

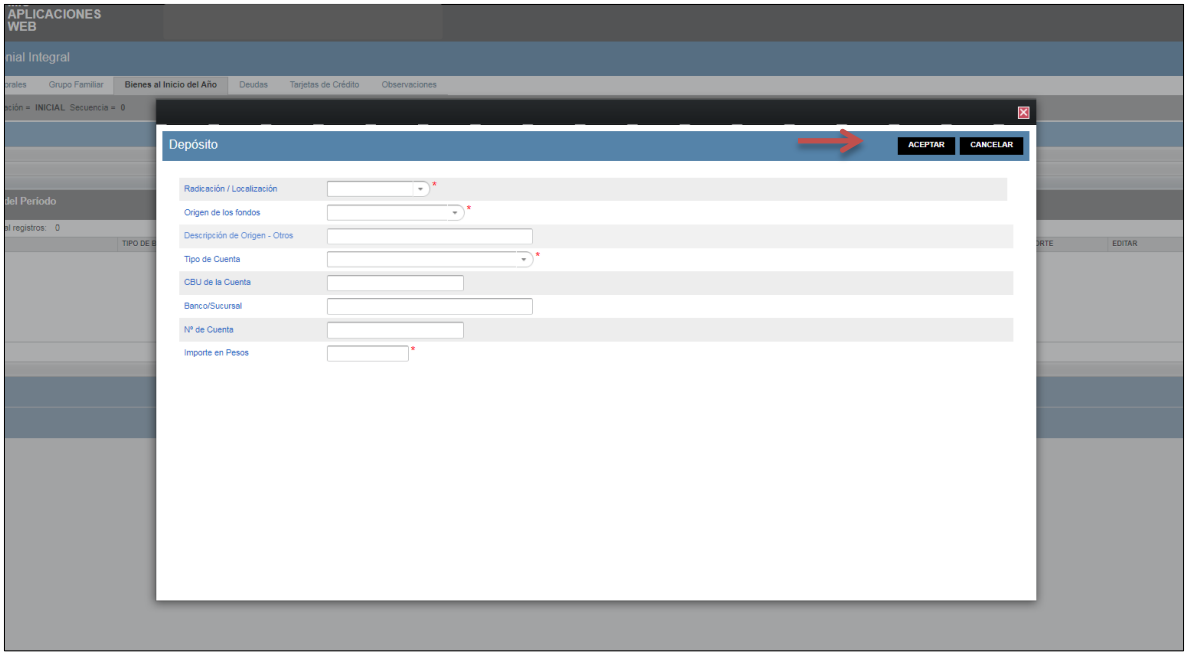

Rubro "Otros Bienes" está compuesto por:

- Otros Derechos Reales en el País: Según el CODIGO CIVIL Y COMERCIAL de la REPUBLICA ARGENTINA, ARTICULO 1882, el derecho real es el poder jurídico, de estructura legal, que se ejerce directamente sobre su objeto, en forma autónoma y que atribuye a su titular las facultades de persecución y preferencia, y las demás previstas en este Código. Algunos ejemplos de derechos reales son: el derecho de propiedad (es el derecho sobre el bien por excelencia, ya que permite usar, disponer y percibir frutos de la cosa), la posesión, el dominio, el usufructo, el uso y la habitación, la servidumbre y la hipoteca inmobiliaria, entre otros.
- Aeronaves en el País: Deberá ingresar el tipo de aeronave, su número de matrícula, la fecha y el valor total de adquisición en Pesos.
- Acciones, cuotas, participaciones sociales sin cotización en el País: Consignar el valor total de la inversión, expresada en moneda nacional y en términos del capital total de la sociedad por el porcentaje de participación detentado en la misma. Se obtiene al multiplicar el % de su participación por el capital de la sociedad –según el último balance aprobado-, o bien dividiendo el mismo por la cantidad de acciones o cuotas que posea.
- Títulos Públicos y Privados sin cotización en el País: Ingresar el valor total de la inversión en Pesos al inicio.
- Títulos Públicos y Privados con cotización en el País: para completar este rubro podrá solicitar a su agente de bolsa el detalle de sus tenencias valorizadas en Pesos o registrarse en www.bolsar.com o www.cajadevalores.com.ar/ y consultar las mismas.
- Bienes muebles registrados en el País: Podrá consignar la valuación del bien determinada por la aseguradora, si se tratara de bienes asegurados. De lo contrario, para otros bienes muebles, corresponde indicar el valor estimado en el mercado en pesos al inicio.
- Bienes del Hogar: Ese valor deberá estimarse calculando el 5% del total de su patrimonio.
- Patrimonio de empresas o explotación unipersonal en el País: Consignar el valor total del capital afectado a la misma. Incluidos bienes muebles, inmuebles, rodados, maquinaria, equipos u otros afectados al desarrollo de una actividad de carácter unipersonal.
- Naves, Yates y similares en el País: Se informará el tipo de embarcación, sus dimensiones, la fecha y el valor de adquisición y el número de registro, incluyendo veleros, lanchas y otras de tipo deportivas o de uso recreativo.

- Acciones, Fondos Comunes de Inversión y Obligaciones Negociables con cotización en el País: Podrá consultar las cotizaciones vigentes a una fecha determinada ingresando al sitio www.cnv.gov.ar/SitioWeb/FondosComunesInversion/CuotaPartes. Multiplicar el valor unitario por la cantidad de cuota partes de su tenencia al inicio.
- Créditos en el País: Se refiere a las acreencias de cualquier tipo que posea (Ejemplos: Préstamos otorgados a personas o entidades (identificar con N° de CUIT/CUIL/DNI del deudor). Retenciones / percepciones o saldos impositivos de AFIP u otras agencias).
- Otros Bienes en el País: Otros bienes que no encuadren en ninguna de las categorías anteriores.
- Dinero en Efectivo en el País: completar los importes en Pesos y en caso de otras monedas convertidas a Pesos según tipo de cambio correspondiente a la fecha de inicio de la DJ, según lo siguiente:

  - ✓ Utilizar la cotización del día publicada en www.bna.com.ar para depósitos en Dólares Estadounidenses y Euros, según el cambio de tipo comprador.
  - ✓ Para el caso de otras monedas podrá utilizarse la cotización del BCRA https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Cotizaciones_por_fecha.asp u otra cotización aclarando en la pestaña "Observaciones" de donde se obtuvo.

Al finalizar la carga de cada rubro deberá presionar el botón "Aceptar", ubicado en el extremo superior derecho.
Para continuar con la carga de la siguiente pestaña, presionar el botón "Siguiente", situado en el extremo inferior derecho.

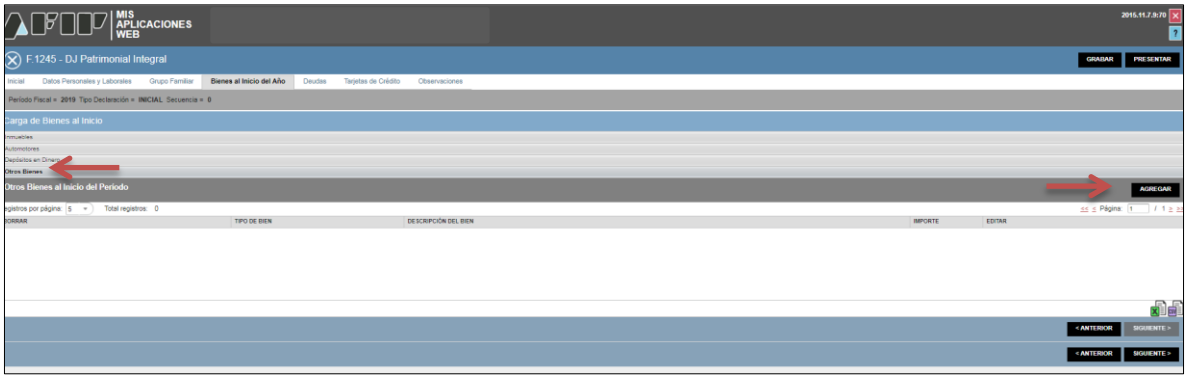

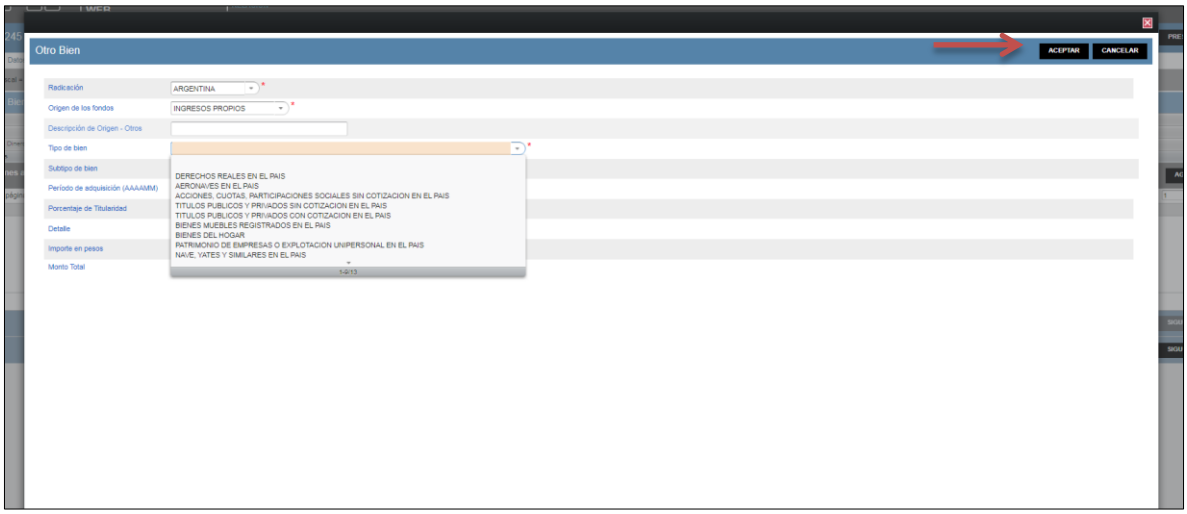

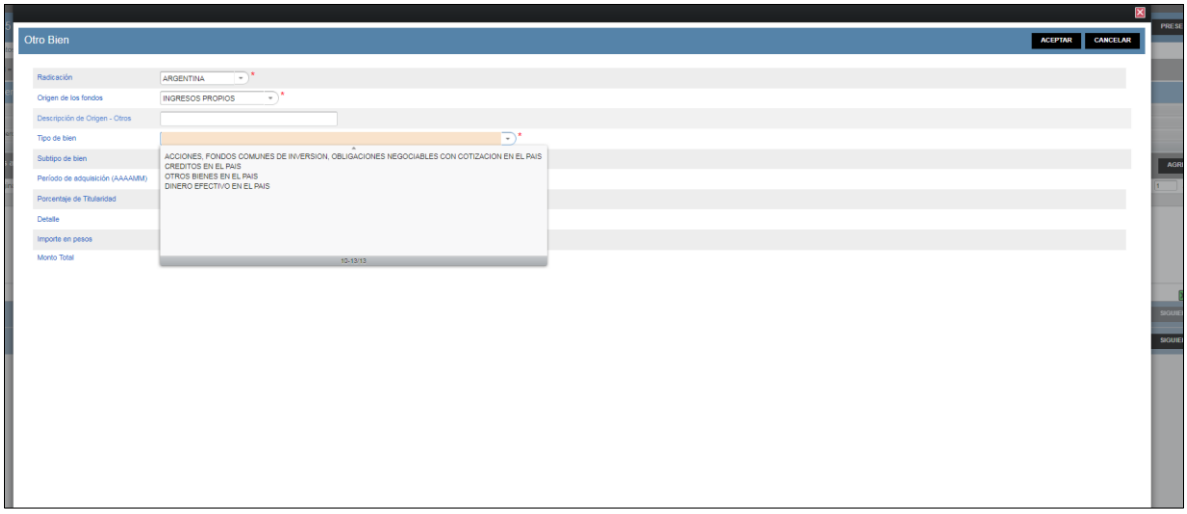

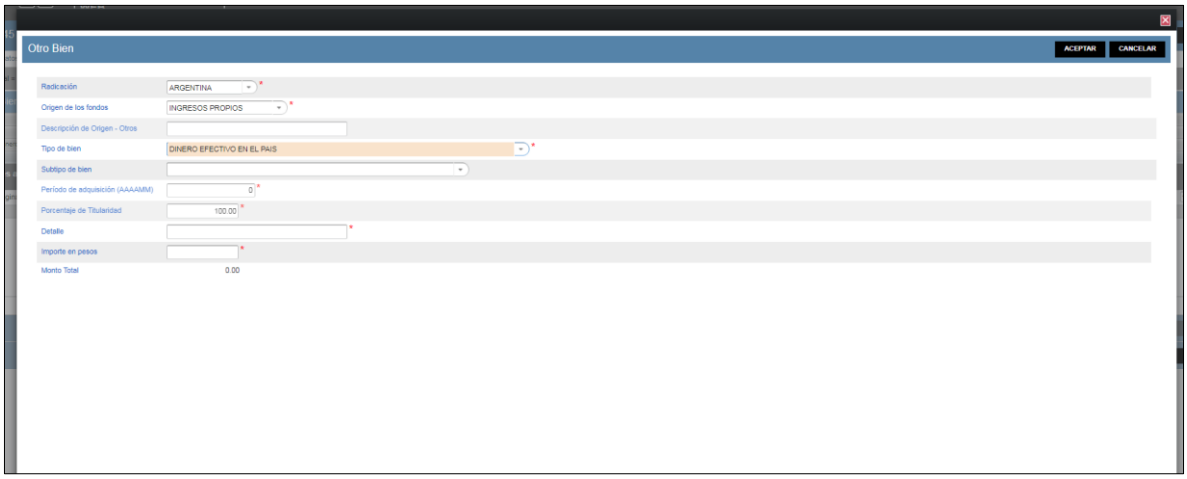

Bienes al final del año:

Para comenzar a cargar los bienes al final del año, se sugiere utilizar la opción “Copiar desde Bienes al Inicio” situada en el extremo superior derecho de la página, a los fines evitar cargar nuevamente todos los bienes.

Para actualizar su patrimonio a la fecha de cese en el cargo, deberá ingresar a cada uno de los ítems (Inmuebles, Automotores, Depósitos en Dinero y Otros Bienes) y, de corresponder, modificar la valuación de aquellos que continúan siendo de su propiedad y agregar y/o eliminar, si fuera el caso.

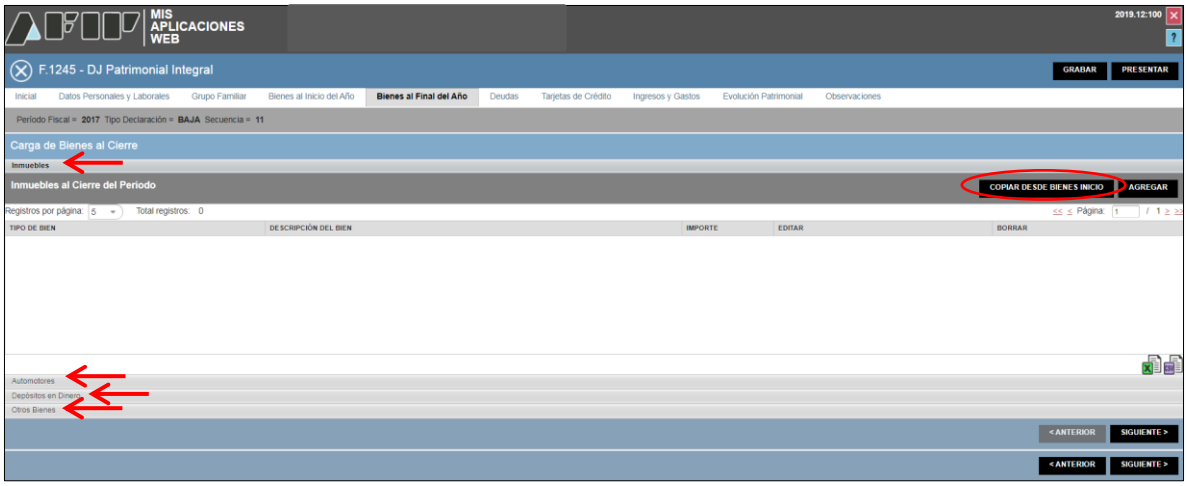

La carga de cada uno de los ítems se realiza manualmente de idéntica forma que en “Bienes al Inicio”.

Las valuaciones a consignar en Bienes al final del año serán las siguientes:

Inmuebles:

“Valor de compra actualizado” que será el que surge de la escritura de compra que, si estuviera en moneda extranjera, deberá ser convertido a Pesos según el tipo de cambio a la fecha de compra.
La “Valuación fiscal total del bien” que surge de la última boleta del impuesto inmobiliario.

Automotores:

Se podrá optar por la carga mediante Tabla de AFIP o manualmente.
En la opción “Agregar Tabla”: seleccionar la marca y el modelo del menú desplegable y le traerá el valor del bien correspondiente a la última actualización.
En la opción “Agregar Manual”: deberá completar “Importe de compra actualizado” que será el valor que se obtiene del link https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/valuaciones2.php donde debe realizarse la consulta por "Nombre de Marca" y "Tabla de Valuación Actual".
De no existir información, deberá consignar el valor que surge de la boleta de la última patente.
Al finalizar la carga, deberá presionar “Aceptar”, en el extremo superior derecho de la pantalla.

Depósitos en dinero:

Los valores serán declarados siempre en Pesos a la fecha de cese en el cargo y si fueran en moneda extranjera, deberán ser convertidos a Pesos, al tipo de cambio de la fecha de Baja en el cargo.
Utilizar la cotización del día publicada en www.bna.com.ar para depósitos en Dólares Estadounidenses y Euros, según el cambio de tipo comprador.
Para el caso de otras monedas podrá utilizarse la cotización del BCRA https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Cotizaciones_por_fecha.asp u otra cotización aclarando en la pestaña “Observaciones” de donde se obtuvo.

Otros Bienes:

Se compone de los siguientes:

- Otros Derechos Reales en el País: Según el CODIGO CIVIL Y COMERCIAL de la REPUBLICA ARGENTINA, ARTICULO 1882, el derecho real es el poder jurídico, de estructura legal, que se ejerce directamente sobre su objeto, en forma autónoma y que atribuye a su titular las facultades de persecución y preferencia, y las demás previstas en este Código. Algunos ejemplos de derechos reales son: el derecho de propiedad (es el derecho sobre el bien por excelencia, ya que permite usar, disponer y percibir frutos de la cosa), la posesión, el dominio, el usufructo, el uso y la habitación, la servidumbre y la hipoteca inmobiliaria, entre otros.
- Aeronaves en el País: Deberá ingresar el tipo de aeronave, su número de matrícula, la fecha y el valor total de adquisición en Pesos.
- Acciones, cuotas, participaciones sociales sin cotización en el País: Consignar el valor total de la inversión, expresada en moneda nacional y en términos del capital total de la sociedad por el porcentaje de participación detentado en la misma. Se obtiene al multiplicar el % de su participación por el capital de la sociedad –según el último balance aprobado-, o bien dividiendo el mismo por la cantidad de acciones o cuotas que posea.
- Títulos Públicos y Privados sin cotización en el País: Ingresar el valor total de la inversión en Pesos.
- Títulos Públicos y Privados con cotización en el País: para completar este rubro podrá solicitar a su agente de bolsa el detalle de sus tenencias valorizadas en Pesos o registrarse en www.bolsar.com o www.cajadevalores.com.ar/ y consultar las mismas a la fecha de Baja de la D.J.
- Bienes muebles registrados en el País: Deberá consignar la valuación del bien determinada por la aseguradora, si se tratara de bienes asegurados. Para otros bienes muebles, corresponde indicar el valor estimado en el mercado a la fecha de Baja de la D.J.
- Bienes del Hogar: Ese valor deberá estimarse calculando el 5% del total de su patrimonio.
- Patrimonio de empresas o explotación unipersonal en el País: Consignar el valor total a la fecha de Baja de la D.J. del capital afectado a la misma. Incluidos bienes muebles, inmuebles, rodados, maquinaria, equipos u otros afectados al desarrollo de una actividad de carácter unipersonal.
- Naves, Yates y similares en el País: Se informará el tipo de embarcación, sus dimensiones, la fecha y el valor de adquisición y el número de registro, incluyendo veleros, lanchas y otras de tipo deportivas o de uso recreativo.
- Acciones, Fondos Comunes de Inversión y Obligaciones Negociables con cotización en el País: Podrá consultar las cotizaciones vigentes a una fecha determinada ingresando al sitio www.cnv.gov.ar/SitioWeb/FondosComunesInversion/CuotaPartes. Multiplicar el valor unitario a la fecha de baja de la D.J. por la cantidad de tenencia.
- Créditos en el País: Se refiere a las acreencias de cualquier tipo que posea (Ejemplos: Préstamos otorgados a personas o entidades (identificar con N° de CUIT/CUIL/DNI del deudor). Retenciones / percepciones o saldos impositivos de AFIP u otras agencias). Deberá declarar todos los créditos que posea a la fecha de baja de la D.J.
- Otros Bienes en el País: Otros bienes que no encuadren en ninguna de las categorías anteriores.
- Dinero en Efectivo en el País: completar los importes en Pesos y en caso de otras monedas convertidas a Pesos según tipo de cambio correspondiente a la fecha de baja de la DJ, según lo siguiente:

  - ✓ Utilizar la cotización del día publicada en www.bna.com.ar para depósitos en Dólares Estadounidenses y Euros, según el cambio de tipo comprador.
  - ✓ Para el caso de otras monedas podrá utilizarse la cotización del BCRA https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Cotizaciones_por_fecha.asp u otra cotización aclarando en la pestaña “Observaciones” de donde se obtuvo.

Solapa “Deudas”:

Se incluirán todas las obligaciones existentes a la fecha de Inicio y Baja de la D.J., sean personales, bancarias, financieras (comunes, hipotecarias, prendarias, etc.) en Pesos o en Moneda extranjera, convertidas al tipo de cambio oficial que corresponda en cada caso.

Se debe utilizar la cotización del día publicada en www.bna.com.ar para Dólares Estadounidenses y Euros, según el cambio de tipo comprador.

Para el caso de otras monedas podrá utilizarse la cotización del BCRA https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Cotizaciones_por_fecha.asp u otra cotización aclarando en la pestaña “Observaciones” de donde se obtuvo.

Para comenzar con la carga, deberá presionar el botón “Agregar”, situado en el extremo superior derecho.

Al finalizar la carga, deberá presionar el botón “Aceptar”, situado en el extremo superior derecho.

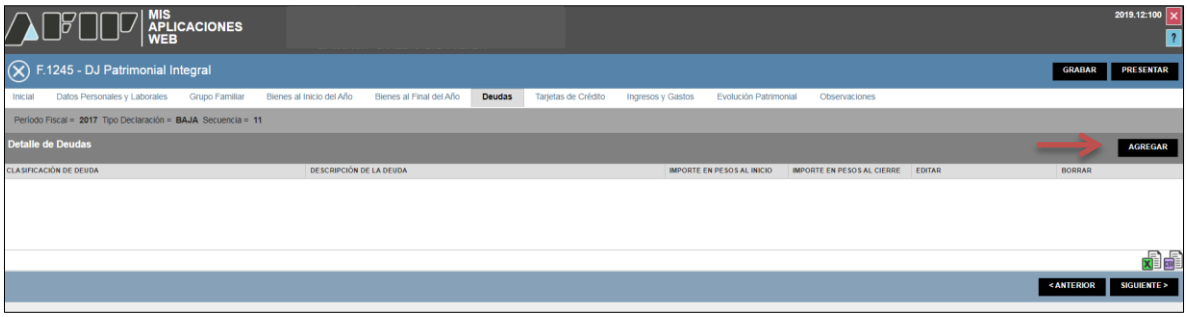

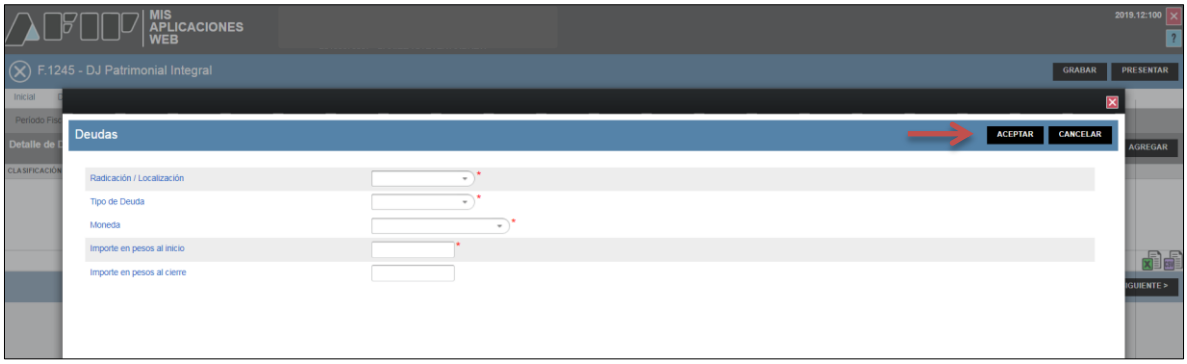

En la solapa “Tarjetas de Crédito” corresponderá ingresar todas las tarjetas de crédito a su nombre.

Para ingresar una tarjeta de crédito, deberá presionar el botón “Agregar”.

Deberá informar:

- **Radicación de la cuenta asociada a la tarjeta:** Argentina o Extranjera
- **Nombre de tarjeta:** Este menú de opciones contiene las alternativas más frecuentes.
- **Entidad Emisora:** Nombre de la entidad bancaria o financiera que ha emitido la tarjeta declarada.

- **Número de Tarjeta:** Número de la Tarjeta de Crédito, según aparece en el anverso de la misma.
- **Cantidad de Extensiones:** Cantidad de extensiones habilitadas de la tarjeta de crédito. En el caso de no contar con extensiones o de no corresponder, consignar "0".

Una vez finalizada la carga, deberá presionar el botón "Aceptar".

Para continuar con la siguiente pestaña, presionar "Siguiente".

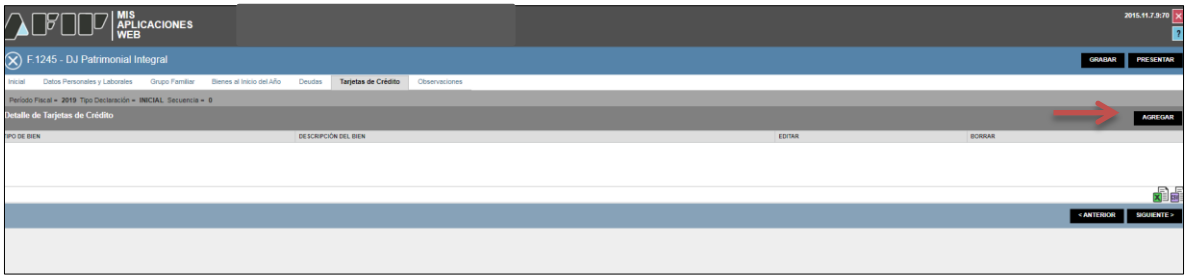

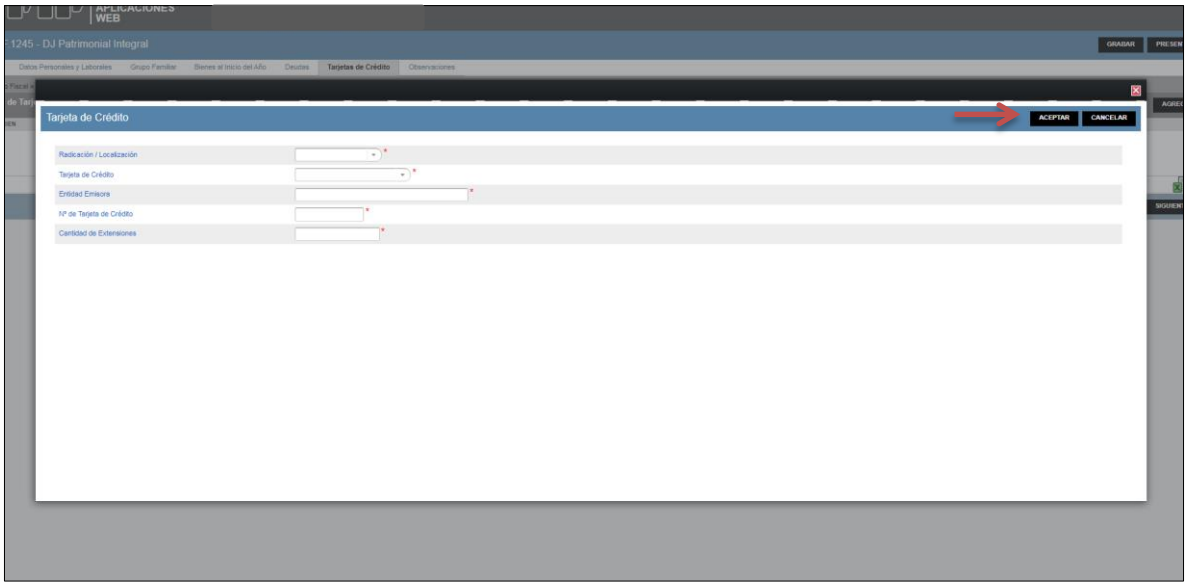

Ingresos y Gastos:

Ingresos:

1. Relación de Dependencia:

Se deberá cargar la información registrada por el empleador en el Formulario de AFIP N° 1357 "Liquidación de Impuesto a las Ganancias – 4ta Categoría Relación de Dependencia" (ex F.649), el que deberá solicitar al empleador en el momento de la liquidación final.

En el caso en que el empleador no lo suministre, Ud. podrá descargarlo desde la página web de AFIP, de acuerdo a los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web de AFIP con CUIL/CUIT y clave fiscal.
- Ingresar al servicio "SIRADIG – Trabajador".

- Seleccionar la persona.
- Elegir la opción “Consulta de liquidaciones – F.1357”
- Elegir el año correspondiente y proceder a la impresión.

El paso siguiente es volcar los datos sobre los ingresos y retenciones del F.1357 a la solapa de Ingresos y Gastos de la D.J. F.1245.

En el caso de no poseer el Formulario de AFIP N° 1357, se deberá proceder a realizar la sumatoria de los ítems de cada uno de los recibos de sueldos que el empleador le haya entregado, cuyos montos se hayan percibido entre las fechas de la D.J. a presentar. Por ejemplo, si la D.J. presentada inmediatamente anterior a la actual es la Anual 2018 y posee fecha de baja al 10/12/2019, deberá ingresar los sueldos cobrados entre el 01/01/2019 y el 10/12/2019.

En el caso de no poseer el Formulario AFIP N° 1357 ni los recibos de sueldo, podrá cargar los importes netos cobrados y percibidos en el período a declarar que surjan de sus extractos bancarios en el ítem “Total Ingresos Renta del Trabajo Personal”.

En el cuadro siguiente, se muestran aquellos campos que debieran ser completados.

2. Ingresos por trabajos independientes (Autónomos)

3. Ingresos derivados de otras rentas (1ra., 2da. y 3ra. Categoría y no alcanzados por el Impuesto a las Ganancias).

Ejemplos:

- El monto percibido por alquiler de inmuebles urbanos y rurales (1ra.).
- Las rentas percibidas de títulos, acciones, bonos, letras u otros activos (2da.).
- Las ganancias obtenidas por participación en empresas, comercios y/o sociedades (3ra.).

  Si al momento de la confección de la DJ no se cuenta con la información correspondiente al cierre del ejercicio fiscal deberá consignar los ingresos derivados de las mencionadas actividades percibidos durante el año y hasta el momento del cese.

<u>Gastos Personales:</u>

Se deberá ingresar el total de gastos incurridos en el lapso comprendido en la D.J. a presentar. Por ejemplo: gastos relacionados al consumo, vivienda, educación, expensas, salud, viajes, etc. realizados en efectivo o con tarjetas de crédito o débito bancario.

Al finalizar, deberá presionar el botón “Calcular”, ubicado en el margen superior derecho de la pantalla, para que el sistema realice los cálculos internos de la aplicación.

MIS APLICACIONES WEB

F.1245 - DJ Patrimonial Integral

Inicial | Datos Personales y Laborales | Grupo Familiar | Bienes al Inicio del Año | Bienes al Final del Año | Deudas | Tarjetas de Crédito | Ingresos y Ga

Período Fiscal = 2019 Tipo Declaración = BAJA Secuencia = 0

Ingresos y Gastos

	IMPORTE
Total Ingresos Renta del Suelo ← Alquileres	0.00
Total Gastos Renta del Suelo (Incluye deducciones especiales de la 1Â° categorÃa)	0.00
Ingreso Neto Renta del Suelo (1Â° CategorÃa Impuesto a las Ganancias)	0.00
Total Ingresos Renta de Capitales	0.00
Total Gastos Renta de Capitales (Incluye deducciones especiales de la 2Â° categorÃa)	0.00
Ingreso Neto Renta de Capitales (2Â° CategorÃa Impuesto a las Ganancias) ← Renta Títulos	0.00
Total Ingresos Renta de Empresas y Auxiliares de Comercio	0.00
Total Gastos Renta de Empresas y Auxiliares de Comercio (Incluye deducciones especiales de la 3Â° categorÃa) ← Gcias. Sociedades	0.00
Ingreso Neto Renta de Empresas y Auxiliares de Comercio (3Â° CategorÃa Impuesto a las Ganancias)	0.00
Total Ingresos Renta del Trabajo Personal ← Sueldo	0.00
Total Gastos Renta del Trabajo Personal (Incluye deducciones especiales de la 4Â° categorÃa)	0.00
Ingreso Neto Renta del Trabajo Personal (4Â° CategorÃa Impuesto a las Ganancias)	0.00
Total Ingreso Neto de las cuatro categorías	0.00
Desgravaciones	0.00
Total Deducciones Generales	0.00
Seguro de vida (con límite de monto máximo $998,23) ← Deducciones Seguro	0.00
Gastos de Sepelio (con límite de monto máximo $998,23)	0.00
Aportes a Obras Sociales ← Deducciones Obra Social	0.00
Deducciones Ley 26.063 - Servicio DomÃ©stico (con límite Gcia No Imponible)	0.00
Cuota MÃ©dico Asistencial (Con límite del 5% de la Renta Neta)	0.00
Donaciones a los Fiscos Nacionales, Provinciales y Municipales, etc. (con límite del 5% de la Renta Neta)	0.00
Fondos de Jubilaciones, Retiros, Pensiones o Subsidios (Excepto AutÃ³nomos) ← Deducciones Jubilación	0.00
Pagos RÃ©gimen Nacional de Trabajadores AutÃ³nomos	0.00
Honorarios Servicios de Asistencia Sanitaria MÃ©dica y ParamÃ©dica (con límite del 5% de a Renta Neta)	0.00
Intereses CrÃ©dito Hipotecario (con límite de $ 20.000)	0.00
Aportes a Sociedades de GarantÃa RecÃproca	0.00
Prima de seguro mixto y aportes correspondientes a planes de seguro de retiro privados, etc.	0.00
Otras deducciones del Anexo III de la RG 2437: Aportes para fondos de JubilaciÃ³n, Retiros, Pensiones o Subsidios destinados al ANSES	0.00
Aportes a Cajas Provinciales o Municipales o de PrevisiÃ³n para Profesionales	0.00
Aportes a Cajas Complementarias de PrevisiÃ³n	0.00
Aportes a Fondos Compensadores de PrevisiÃ³n	0.00
Gastos de RepresentaciÃ³n e Intereses de Corredores y Viajantes de Comercio	0.00
Gastos de Movilidad y ViÃ¡ticos de Corredores y Viajantes de Comercio	0.00
Vehículos de Corredores y Viajantes de Comercio	0.00
Actores - Retribuciones Abonadas a Representantes - R.G. NÂ° 2442/08	0.00
Alquileres de Inmuebles destinados a casa habitaciÃ³n	0.00
Beneficios Derivados de RegÃmenes que Impliquen tratamientos Preferenciales que se Efectivicen Mediante Deducciones	0.00
Beneficios Derivados de RegÃmenes que Impliquen tratamientos Preferenciales que No se Efectivicen Mediante Deducciones	0.00
Otros deducciones del Anexo III de la RG 2437 no contempladas en incisos anteriores ← Demás deducciones de Recibo (excepto AFIP)	0.00
Aportes a Instituciones de Capital Emprendedor	0.00
Gastos de adquisiciÃ³n de indumentaria y/o equipamientos para uso exclusivo en el lugar de trabajo	0.00
Ingresos del trabajo, de alquileres y otras rentas neto de Gastos - En IG° Resultado del PerÃodo	0.00
Ingresos no alcanzados por el Impuesto a las Ganancias **- En IG° Total Ganancias y/o Ingresos Exentos o No gravados** ← Otros ingresos (Ej. Monotributo)	0.00
Gastos y deducciones vinculados a Ingresos exentos o NO alcanzados / monotributo	0.00
Bienes Recibidos por herencia, legado o donaciÃ³n ← Otros ingresos vinculados a herencia/legado/donación	0.00
Importes deducidos impositivamente que no implican ErogaciÃ³n de Fondos - En IG° Otros conceptos que justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales - Gastos que no implican erogaciones de fondos correspondientes a cada categorÃa - AmortizaciÃ³n del perÃodo vinculada a RevalÃºo	0.00
Gastos no deducibles en el Impuesto a las Ganancias - En IG° Total otros conceptos que no justifican aumentos y/o erogaciones patrimoniales	0.00
Gastos Personales - En IG° Monto Consumido ← Gastos del período a declarar	0.00

A continuación se visualiza una pantalla de resumen de los datos cargados, donde consta:

- Bienes, depósitos y dinero al inicio del año
- Deudas al inicio del año
- Bienes, depósitos y dinero al final del año
- Deudas al final del año
- Ingresos del trabajo, de alquileres y otras rentas netas de Gastos
- Ingresos no alcanzados por el Impuesto a las Ganancias
- Bienes Recibidos por Herencia, Legado o Donación
- Importes deducidos impositivamente que no implican Erogación de Fondos
- Gastos no deducibles en el Impuesto a las Ganancias
- Gastos Personales
- Diferencia de Valuación de los mismos bienes existentes al Inicio y al Final del Año[1]

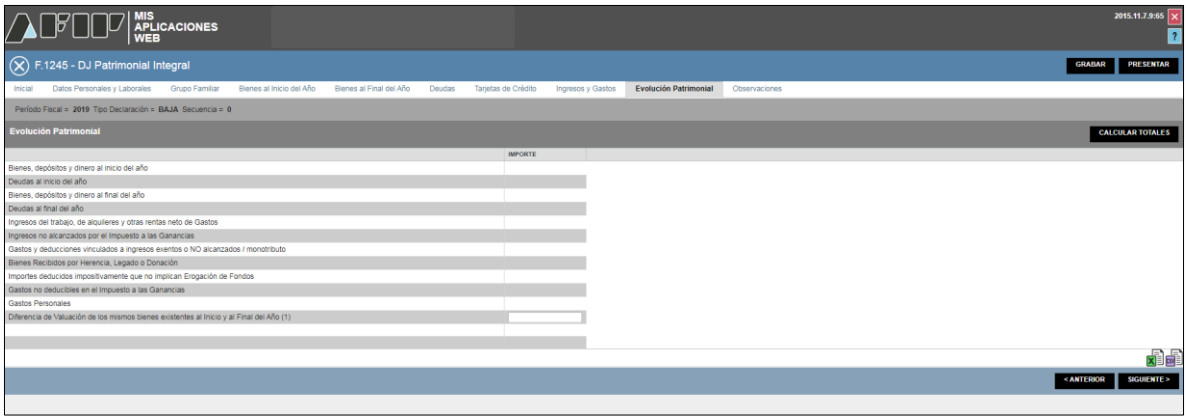

Solapa “Observaciones”:

Esta pantalla se puede ingresar todas las observaciones (aclaratorias o ampliatorias) que el declarante considere pertinentes sobre los datos presentados. Tenga presente que la información allí volcada será pública por lo cual evite incluir datos que contengan información sensible.

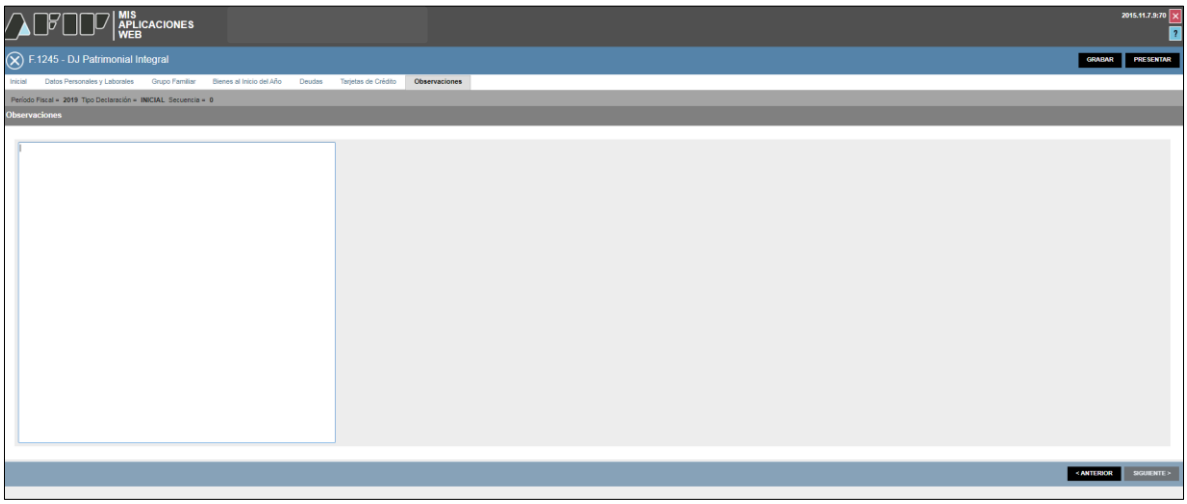

[1] De acuerdo a los datos informados, el monto correspondiente a la diferencia de valuación que operaron sus bienes podría ser $XXXX. Verifique el mismo y complete el campo Diferencia de Valuación de los mismos bienes existentes al Inicio y al Final del Año (NO APLICA A DJ INICIAL): el monto a visualizarse en esta leyenda surge de un cálculo definido. El Usuario deberá corroborarlo o poner el monto que corresponda en el campo “Diferencia de valuación de los mismos bienes existentes al Inicio y al Final del Año”.

Presentación de la D.J.:

Al finalizar la carga seleccione “Presentar”.

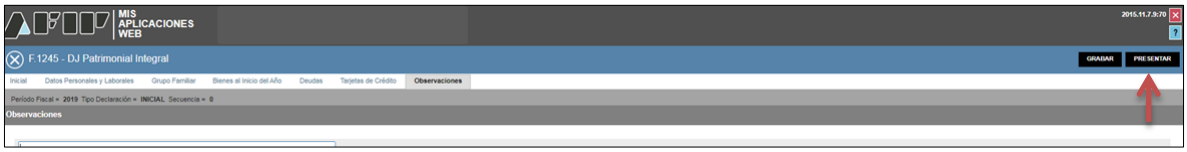

Al presentar, el sistema mostrará el Acuse de Recibo de la presentación, el que deberá imprimir dos ejemplares y firmar para entregar junto con el sobre de la D.J.

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	OFICINA ANTICORRUPCION
Formulario:	**1245 v200 - DECLARACION JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL**
CUIT:	
Impuesto:	
Concepto:	
Subconcepto:	
Periodo:	
Nro. verificador:	
Cantidad de registros:	
APELLIDO Y NOMBRE:	
Fecha de Presentación:	
Nro. de Transacción:	
Código de Control:	
Usuario autenticado por:	

Declaro bajo juramento que los bienes, créditos, deudas y actividades desarrolladas precedentes son fehacientes y actualizados, tanto en el país como en el extranjero y que no cuento con otros ingresos que los manifestados. He confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto 1.397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar Nº 658/02.

Art.268 (3)- Código Penal-: Será reprimido con prisión de quince días a dos años e inhabilitación especial perpetua al que, en razón de su cargo, estuviere obligado por ley a presentar una Declaración Jurada Patrimonial y omitiere hacerlo. El delito se configurará cuando mediando notificación fehaciente de la intimación respectiva, el sujeto obligado no hubiera dado cumplimiento a los deberes aludidos dentro de los plazos que fije la ley cuya aplicación corresponda. En la misma pena incurrirá el que maliciosamente falseare u omitiera insertar los datos que las referidas declaraciones juradas deban contener de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

DECLARACIÓN SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Ley Nº 25188, modificada por el Decreto Nº 862/2001

ARTÍCULO 13. Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;

b) Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

ARTÍCULO 14. Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios, durante TRES (3) años inmediatamente posteriores a la última adjudicación en la que hayan participado.

ARTÍCULO 15. En el caso de que al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 13, deberá:

a) Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.

b) Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos TRES (3) años o tenga participación societaria.

ARTÍCULO 16. Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que están determinadas en el régimen específico de cada función.

Declaro bajo juramento que no me encuentro alcanzado por las normas precedentes y que me abstendré de tomar intervención en los casos que así corresponda.

Ley 26.857

ARTICULO 6.- Las declaraciones juradas públicas y el anexo reservado deberán ser presentados por los funcionarios mencionados en el artículo 2° de la presente ley ante la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el caso del Poder Ejecutivo nacional y de las personas comprendidas en el artículo 3° de la presente, y en la dependencia que determinen los poderes Legislativo y Judicial, respectivamente, que deberán remitirlos a aquella oficina. Hasta tanto no se designe la mencionada dependencia, la presentación deberá efectuarse directamente ante la Oficina Anticorrupción.

Adjunto al presente, sobre cerrado conteniendo el Anexo Reservado confeccionado conforme los términos de lo normado por al Resolución M.J. y D.H. Nro. 1695/13.

La información pública declarada a través del Formulario 1245, será visible a través de la página web de la Oficina Anticorrupción, conforme el modelo aprobado como Anexo I de la Resolución M.J. y D.H. Nro. 1695/13.

Firma del funcionario declarante.....

Aclaración.....

Para completar la autoridad receptora

En el día de la fecha, se ha recibido el Acuse de Recibo Formulario 1245 y un sobre correspondiente al Anexo Reservado, perteneciente al declarante cuyos datos obran en el presente.

Lugar y Fecha.....

Firma y sello del funcionario responsable.....

Tenga en cuenta que si usted declaró integrantes del grupo familiar deberá confeccionar el F1246 "ANEXO RESERVADO - CÓNYUGE, CONVIVIENTE Y/O HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS" que puede descargar desde el siguiente link http://www.afip.gob.ar/genericos/formularios/archivos/F1246.pdf

---

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

Para imprimir la D.J. F.1245 deberá ingresar a “Mis Aplicaciones Web” y buscar la D.J., eligiendo la opción “Oficina Anticorrupción” en Organismo y “F.1245 – DJ Patrimonial Integral” en Formulario. El resto de los casilleros dejarlos y blanco y presionar el botón “Aceptar”.

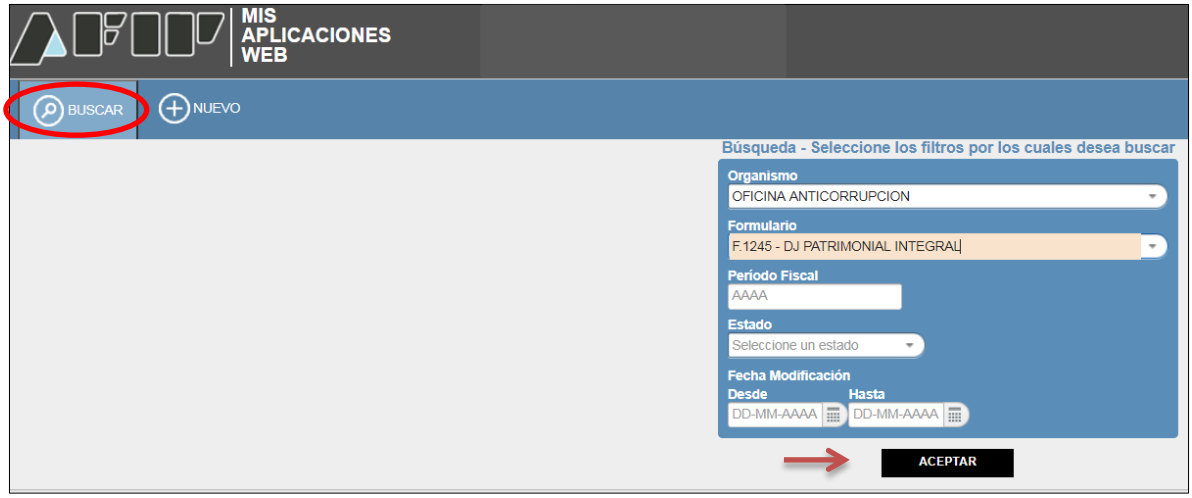

Posteriormente, deberá elegir la opción PDF en "Acciones" en el extremo izquierdo de la pantalla del ítem correspondiente a la D.J. a imprimir.

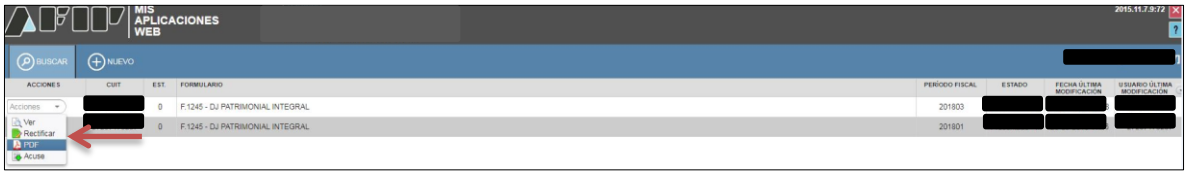

Se abrirá la D.J. que deberá imprimirla, firmarla e incluir dentro de un sobre cerrado junto, en su caso, a la impresión al F.1246 de Familiares.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/formulario1246.pdf

o bien desde: http://archivo.anticorrupcion.gob.ar/F1246_AFIP.asp

El sobre a entregar deberá tener una portada especial (carátula), la que podrá bajar desde la página web:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/modelo_de_solapa.pdf

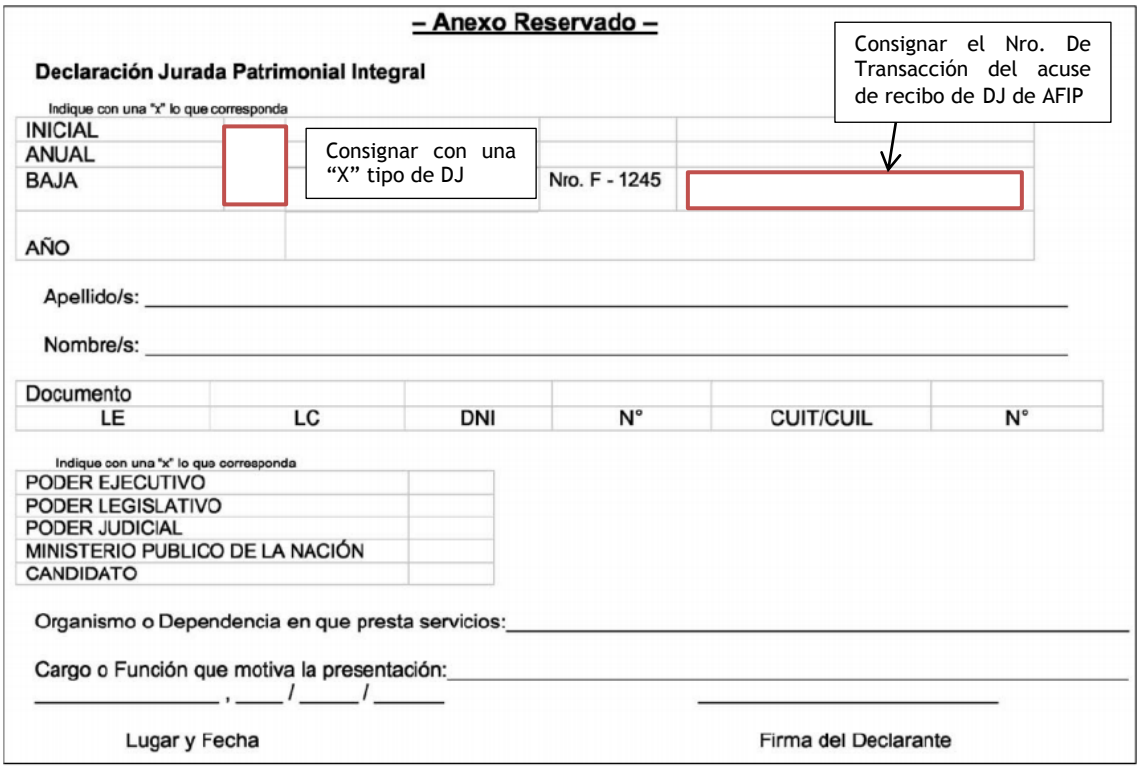

– Anexo Reservado –

Declaración Jurada Patrimonial Integral

Consignar el Nro. De Transacción del acuse de recibo de DJ de AFIP

Indique con una "x" lo que corresponda

INICIAL			
ANUAL			
BAJA		Nro. F - 1245	
AÑO			

Consignar con una "X" tipo de DJ

Apellido/s: _____

Nombre/s: _____

Documento					
LE	LC	DNI	N°	CUIT/CUIL	N°

Indique con una "x" lo que corresponda

PODER EJECUTIVO	
PODER LEGISLATIVO	
PODER JUDICIAL	
MINISTERIO PUBLICO DE LA NACIÓN	
CANDIDATO	

Organismo o Dependencia en que presta servicios: _____

Cargo o Función que motiva la presentación: _____

_____ , ____ / _____ / _____ _____

Lugar y Fecha Firma del Declarante

Completar los datos de la carátula del sobre y firmar en original.

El sobre será presentado en el Dpto. de RR.HH. del organismo donde reviste junto a dos copias del acuse de recibo firmadas en original.

El funcionario de RR.HH. recepcionará el sobre y hará entrega de uno de los acuses de recibo debidamente firmado / sellado, el que servirá de constancia de la presentación.

MÁS INFORMACIÓN

Ante cualquier consulta, puede comunicarse con la Oficina Anticorrupción al 5300-4095 o vía mail a ayuda@ddjjonline.gov.ar

Asimismo, podrá consultar información sobre los mecanismos de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales en la página web de la OA (www.argentina.gob.ar/presentardeclaracionjurada)